

INVITACIÓN A COTIZAR No. 221 DE 2016

Página 1 de 3

ANEXO NO. 3 ANEXO TÉCNICO

I. GENERALIDADES:

El servicio se prestará en los departamentos priorizados: Casanare, Amazonas, Arauca, Guajira, Nariño, Valle del Cauca, Vichada, Caquetá y el área rural de la ciudad de Bogotá D.C.

II.- REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la Entidad.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Realización de brigadas para la implementación de Técnica de Inspección Visual con VIA VILI a mujeres entre 30 y 50 años residentes en departamentos priorizados a nivel nacional, y el área rural de la ciudad de Bogotá D.C. con el fin de recolectar las biopsias de cuello uterino, así como diligenciar los formatos de aquellas pacientes que hayan sido positivas a la tamización, cumplan los criterios de inclusión y que hayan decidido participar voluntariamente en el proyecto de investigación "Evaluación de la efectividad del tratamiento a mujeres con lesiones pre neoplásicas y neoplásicas del cuello uterino en el marco de programa Estrategia Ver y Tratar en Colombia", teniendo presente los criterios de selección de la muestra según el protocolo en su versión actual aprobada.

Debe incluir:

- Realización de brigadas con técnicas de inspección visual VIA VILI en mujeres de 30 a 50 años, en el marco de la Estrategia Ver y Tratar, según cronograma a establecer por el Instituto Nacional de Cancerología.
- Identificación de las pacientes positivas a la tamización y que puedan ser incluidas en el estudio conforme a los criterios de inclusión y exclusión citados en el protocolo del estudio.
- Diligenciamiento del consentimiento informado, con todo el proceso que este requiere según las Buenas prácticas clínicas.
- Realización del procedimiento de toma de biopsia conforme a la técnica descrita en el manual para toma de biopsias, conservación y transporte, del Proyecto en mención.
- Diligenciamiento con calidad de los formatos del proyecto.
- Conservación de las muestras tomadas de acuerdo a lo detallado en el manual para toma de biopsia, conservación y transporte, del Proyecto.
- Entrega de las muestras, los formatos y los consentimientos informados a la empresa transportadora para realizar su traslado a Bogotá al Instituto Nacional de cancerología ESE.
- Para la tamización de las pacientes y para la toma de las biopsias durante dichas brigadas, se debe garantizar que se cuenta con personal capacitado, certificado y con experiencia

NOTA ACLARATORIA: Los costos de desplazamiento, manutención o alojamiento del personal para la realización de los productos, serán asumidos por el contratista.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 221 DE 2016

Página 2 de 3

El Instituto Nacional de Cancerología aportará los insumos básicos requeridos para la implementación de la técnica de inspección visual y será directamente el encargado de realizar el contacto con las autoridades sanitarias y gubernamentales de cada departamento.

III. DESCRIPCIÓN SERVICIO

1.- El servicio contratado debe garantizar:

- a) Realización de brigadas por parte de personal entrenado en técnicas de inspección visual y toma de biopsias de cuello uterino -exocervix-.
- b) Conocer los formatos del estudio y su correcto diligenciamiento, incluyendo el consentimiento informado.
- c) Seguir el manual para toma de biopsias exocervicales, conservación y transporte.
- d) Retroalimentar al coordinador operativo del INC con aquellas inquietudes o sugerencias que surjan de la recolección de la información.
- e) Apoyar al coordinador operativo en la formulación de nuevas estrategias de inclusión de pacientes según su experiencia en los sitios de investigación.
- f) Mantener los canales de comunicación con cada uno de los integrantes del equipo investigador, el sitio de investigación y en especial con el coordinador operativo del proyecto.
- g) Comunicar de manera oportuna al coordinador operativo cualquier necesidad de materiales y hacer un buen uso de los mismos.
- h) Informar al coordinador operativo sobre los inconvenientes que se presenten durante la recolección de la información ya sea con los pacientes o dificultades en el sitio de investigación.
- i) La información recolectada del paciente no debe ser alterada, modificada o eliminada y tampoco difundida.
- j) Utilizar de manera correcta y eficiente todos los materiales que le son entregados.
- k) Entregar a la empresa transportadora las biopsias de cuello uterino, los formatos y consentimientos informados para el traslado al Instituto Nacional de cancerología ESE.
- l) Velar por la calidad y confidencialidad de la información que se maneje.
- m) Entregar los productos establecidos y ajustados en los tiempos definidos con calidad, oportunidad, seguridad y según requerimientos del INC para toma y procesamiento de muestra.
- n) Cumplir con el cronograma establecido por el Instituto, en caso de modificación de las fechas establecidas, el Instituto informará previamente.
- o) Deberá garantizar la prestación del servicio según los requerimientos del Instituto, cumpliendo con las condiciones técnicas y acorde a la normatividad legal vigente.

Cláusulas sobre confidencialidad y manejo de la información:

El contratista se compromete a mantener en total reserva cualquier información entregada a él por el Instituto y deberá realizar todas las acciones necesarias para evitar su divulgación, así como de la información de las pacientes, la cual debe ser tratada con total confidencialidad, con la excepción de los funcionarios del Instituto Nacional de Cancerología, que participen en el Proyecto de investigación.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 221 DE 2016

Página 3 de 3

De igual forma el contratista no podrá hacer uso o divulgación de la información que a nombre del Instituto sea obtenida de personas o instituciones públicas privadas con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

Cláusulas sobre propiedad intelectual y derechos de autor:

La propiedad moral de los productos a entregar en las que participe el contratista, tal como lo determina la ley, es exclusiva del contratista; la propiedad patrimonial pertenece al Instituto Nacional de Cancerología. El contratista será merecedor de los agradecimientos específicos en el desarrollo de la investigación, pero ello no lo convierte en investigador o coautor de la misma. Los productos totales o parciales obtenidos por el contratista no podrán ser utilizados de manera total o parcial.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.2 Oportunidad

1. El contratista debe garantizar la disponibilidad oportuna en las jornadas de realización de Inspección Visual programadas en los sitios o instituciones de los departamentos priorizados según las indicaciones el INC.

2.3 Calidad.

1. Desarrollar las actividades de toma, almacenamiento, conservación de muestras biológicas, así como el diligenciamiento de formatos de forma oportuna y en óptimas condiciones.
2. Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.

